

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza ingresado mediante nota N° 1918 P-416 en fecha 04 de Julio de 2.011, de autoría de los Concejales del Bloque “Recreo Federal”, Ana Oldrini y Antonio Badella, que propone adherir a la Ley Provincial N° 12.069 referida a Grandes Superficies Comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que los debates inherentes al otorgamiento de habilitaciones comerciales en la ciudad de Recreo llevaron al análisis de la Ley Provincial 12.069 de regulación para instalación de grandes superficies de mercado de consumo masivo;

Que en el caso puntual de Recreo queda claro, según Artículo 2, Inciso e, ítem 1 de la Ley N° 12.069, que los establecimientos que realicen ventas minoristas serán considerados como gran superficie comercial cuando su sector de exposición y ventas cubra más de 400 m2 con una población de hasta 25.000 habitantes, cifra que la ciudad dista de alcanzar según datos del último Censo Nacional;

Que una Ley es, por definición, general y obligatoria; no obstante la Ley N° 12.069, en su Artículo 29 legisla: “Invítese a los Municipio y Comunas de la Provincia a adherir en lo pertinente a los términos de la presente Ley;

Que según fuera reconocido desde el Ministerio de La Producción de la Provincia de Santa Fe, hasta julio del 2010, un 10% de las ciudades no estaban adheridas. Por esa razón, y para dotar de coherencia al accionar local, el H. Concejo de Recreo juzga necesario expedirse en tal sentido, para superar ambigüedades en la interpretación y aplicación de la normativa vigente en el futuro;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Adhiérase en el ámbito de la Municipalidad de Recreo, a la Ley Provincial N° 12.069: Régimen legal para grandes superficies comerciales en la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 05 de julio de 2011.

Fdo.: Concejales Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-Secretaria Parlamentaria-

REGISTRADA BAJO EL N° 1984/2011.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1046/2011 DEL 07/07/2011.